INTERNO CE Nº 002/2018

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 01/18 con ID N° 339598 para la Adquisición de toners para impresoras de la marca Kyocera.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 19 de febrero de 2018**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 01/18 con ID N° 339598 para la Adquisición de toners para impresoras de la marca Kyocera.**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 025/2018 del 25/01/2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Planificación
- Lic. José Alfredo Martínez Barrios: Jefe CTIC

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el SICP: Fecha: 22 de enero de 2018.
Se realizóla apertura de los sobres recibidos:

Oferente	RUC
1. RM Asociados de Jorge Ozuna	5252109-5
2. PAPELERA GUAIRA S.A.	80022417-5
3. DATA LAB S.A.	80030218-4
4. TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero	932171-3

1.2. <u>Observaciones realizadaspor oferentes presentes en el acto de apertura de ofertas:</u>

- Papelera Guairá S.A.: (representante en el acto de apertura: Sra. Julia Villalba):*La empresa TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero en la DDJJ de Mantenimiento de Oferta la fecha es de 22/01/2017.*

Al respecto, el Comité Evaluador verifica que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero consigna en el primer párrafo:
"Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINAen fecha 22/01/2017 para la Contratación Directa con número de ID 339598, para el suministro de ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS DE LA MARCA KYOCERA.

Es parecer de este Comité, que el error incurrido no constituye una desviación significativa, dado que el tanto el **ID como el nombre del llamado están correctamente definidos y estos identifican y vinculan el proceso a los datos de las fechas consignadas en el SICP, siendo estos datos parte integrante de los documentos de la contratación.**

Asimismo, en la DDJJ de Mantenimiento de Ofertas además se declara:
"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 15 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada".

El citado punto 15 del Anexo B establece:

15. *El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas,* ***contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas****, deberá ser: 150 días.*

Complementando dicho punto, el numeral 16 del Anexo B señala:

16. *La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura* ***el día y la hora indicados en el SICP.*** *Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.*

En consecuencia, este Comité considera que el error de consignación de año de apertura no constituye una desviación significativa que afecte la esencia de la oferta, verificando los tres supuestos señalados por el Art. 58° del Decreto Reglamentario 21909/03:

Art. 58: *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

1. *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones:*
   El error en el año de la fecha de apertura, no afecta la validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, dado que la misma está ligada a la fecha publicada en el SICP.
2. *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato:*En este caso, bajo ningún sentido se encuentran limitados los derechos de la Convocante ni las obligaciones del oferente emanadas del contrato.

3. *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (...)* Este Comité considera que no se dan las condiciones previstas en este numeral para determinar que el error del oferente corresponde a una desviación significativa que afecte la sustancia del proceso de contratación.

Consideramos, por tanto, que el error analizado no altera el contenido esencial de las ofertas presentadas, no perjudica los derechos de la Convocante ni trasgrede los derechos de los demás oferentes, por tanto, se configura dentro de las previsiones del Art. 26° de la Ley 2051/03.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
RM ASOCIADOS de Jorge Ozuna	1483652
PAPELERA GUAIRA S.A.	1484716
DATA LAB S.A.	1484659
TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero	No presenta

Documentos sustanciales solicitados:	RM ASOCIADOS	PAPELERA GUAIRA S.A.	DATA LAB S.A.	TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. **Personas jurídicas:** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se verifica que las firmas presentan los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas

en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base cuadro de Verificación de Capacidad Legal aplicado a las firmas oferentes luego de la verificación de que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, se determina cuanto sigue:

- La actividad económica de todas las firmas se encuentra vinculada al tipo de servicio solicitado.
- Todas las firmas cumplen satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- Representantes legales: Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
RM ASOCIADOS de Jorge Ozuna		
Jorge Rafael Cuevas Ozuna	5.252.109	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
PAPELERA GUAIRA S.A.		
Norma Lopez De Giacomi	503.840	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Pedro Emilio Toledo Lopez	2.333.596	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Guillermo Toledo Lopez	3.020.794	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Janette Jazmin Toledo Lopez	3.312.465	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Miriam Celeste Sanabria Montiel	3.377.624	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Eduardo Victor Rojas Tonina	2.035.337	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
DATA LAB S.A.		
Vicente Sánchez	669.456	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Vicente David Sánchez Céspedes	2.491.892	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Alice Beatriz Sánchez Céspedes	2.491.838	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Andrea B. Sánchez de Angulo	2.491.839	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Mirta Justina Morinigo de Rojas	654.349	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero		
Rubén Guerrero Quiñonez	932.171	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

Se verifica que todas las firmas cumplen con las condiciones legales requeridas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se han verificado las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

3.2. Margen de preferencia para bienes de origen nacional:
Señalamos que no se aplica a ninguna oferta el Margen de Preferencia para productos de Origen Nacional, considerando que todas las ofertas recibidas declaran ser de origen extranjero en sus planillas de cotización de ítems.

3.3. Tablas de precios totales ofertados, de menor a mayor:

N° de orden	FIRMAS	Monto total de cantidad máxima
1°	**DATA LAB S.A.**	**Gs. 15.252.000.-**
2°	**TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero**	**Gs. 16.464.000.-**
3°	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**Gs. 16.878.000.-**
4°	**RM ASOCIADOS de Jorge Ozuna**	**Gs. 21.011.240.-**

Fueron recibidas 4 (cuatro) ofertas. La oferta más baja corresponde a la firma **DATA LAB S.A.**

3.4. Análisis de precios unitarios ofertados por DATA LAB S.A.

N° de orden	Item	Cant. maxima	Precio unitario referencial	Monto total máximo referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total máximo ofertado	Relación % oferta/ referencial
1	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS-1035 MFP/L Rendimiento de 12.000 páginas como minimo	**12**	850.000	**10.200.000**	KYOCERA	JAPON	747.000	8.964.000	-12,12%
2	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS-2020D Rendimiento de 12.000 páginas como minimo	**8**	870.000	**6.960.000**	KYOCERA	JAPON	786.000	6.288.000	-9,66%
	TOTALES			**17.160.000**				**15.252.000**	**-11,12%**

Se verifica que todos los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016, por lo tanto, no se considera pertinente requerir al oferente el detalle de la composición de los mismos.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Criterios de calificación

4.1. Se procede a realizar la verificación de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, a la oferta de DATA LAB S.A., que ha sido calificada como la más baja en precio:

4.2. Verificación criterios de calificación:

REQUISITOS	Verificación DATA LAB S.A.	Observación
CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez Corriente: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2016). Se deberá presentar copia autenticada de Balance General correspondiente al año solicitado.	Índice de liquidez = 47.781.658.163 / 16.478.725.900 = 2,89.-	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA		
El oferente deberá contar con autorización del fabricante para la marca del producto ofertado.	Presenta nota emitida por Shirosawa Co. SAIC como distribuidor autorizado oficial de la marca Kyocera en Paraguay, autorizando a Data Lab S.A. para el suministro de los bienes ofertados en el presente proceso de contratación.(Toners para impresoras modelo FS 1035 y FS 2020). Se verifica que el documento cumple con la cadena correspondiente de autorizaciones, mediante el Certificado de Distribuidor emitido por Kyocera Inc. a favor de Shirosawa Co. SAIC.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA		
Se verificará la experiencia mediante la presentación de copias de Contratos, Facturas, Órdenes de compra u otros documentos que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de toners correspondientes a la marca de la impresora solicitada a entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en montos ascienda como mínimo al equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017 inclusive.	Monto total ofertado: Gs. 15.252.000.- **50% = 7.626.000.-** Se verifican los sgtes. documentos, que corresponden a la provisión requerida: Contrato N°6970/2017 – ANDE – Gs. 186.125.000.- Año 2017 Contrato N° 31/16 – SENAVE – Gs. 314.673.950.- – Año 2016 Contrato N° 14/15 – MIC – Gs. 85.300.600.- – Año 2015 Contrato N° 100/15 – Poder Judicial – Gs. 200.699.842.- – Año 2015	**CUMPLE**

Se verifica, por tanto, que la firma DATA LAB S.A. cumple con todos los criterios de calificación solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. Verificación de documentaciones complementarias, solicitadas en el Anexo E de la Carta de Invitación:

DOCUMENTO	DATA LAB S.A.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Formulario N° 1 Información sobre el Oferente y/o N° 2 Información sobre Miembros del Consorcio	Cumple
g) Copia autenticada de Balance General y de Resultados del ejercicio fiscal 2016	Cumple

5. Cuadro de adjudicación sugerida:

N° de orden	Item	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS-1035 MFP/L Rendimiento de 12.000 páginas como minimo	Unidad	6	12	KYOCERA	JAPON	747.000	4.482.000	8.964.000
2	TONER NEGRO PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS-2020D Rendimiento de 12.000 páginas como minimo	Unidad	4	8	KYOCERA	JAPON	786.000	3.144.000	6.288.000
							TOTALES	**7.626.000**	**15.252.000**

6. Conclusión/ Recomendación:

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas den el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo" se recomienda la adjudicación de esta Contratación Directa N° 01/18 con ID N° 339598 para la Adquisición de toners para impresoras de la marca Kyocera a la firma **DATA LAB S.A. por el monto máximo total de Gs. 15.252.000.- (Guaraníes quince millones doscientos cincuenta y dos mil), y el monto mínimo de Gs. 7.626.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos veintiséis mil).**

La adjudicación total sugerida se encuentra un 11,12% por debajo del total referencial del llamado, de Gs. 17.160.000.-

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

C.P. Juan Carlos Vázquez
Organización y Planificación

Lic. José Alfredo Martínez
Jefe CTIC